INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

LCO Nº 04/2016 - "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU" – ID Nº 302.730.-

Se procede a la redacción del INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2016 - "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU" – ID Nº 302.730,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Abg. Gustavo Irala,** Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.
- **Abg. José Benítez,** Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.
- **C.P. Ralph Núñez Urbieta,** Representante de la DGOC.
- **Abg. Carlos Espínola,** Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC.

ANTECEDENTES:

- **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** de Fecha 7 de marzo de 2016.

- **RESOLUCION DGOC Nº 163/2016** "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAAGUAZU" – AD REFERENDUM, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC Nº 01 – NIVEL CENTRAL - I.D. Nº 302.730" de fecha 14 de marzo de 2016.-

- **MEMORANDUM D.A. Nº 0327/2016** de fecha 25 de Agosto de 2016, por el cual se remite la Nota de Reparo DNCP Nº 23.616/2016, para los trámites pertinentes.

- **NOTA DNCP/DNC Nº 23.616/2016** de fecha 24 de Agosto de 2016, por la cual informa que el expediente de referencia no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP Nº 01/15, y que a Continuación se detalla:

  "Observamos que no se han cargado en el SICP los datos del representante legal del oferente adjudicado (cargada en la primera etapa de adjudicaciones), y que el mismo debe ser analizado en el SINARH para que de esa forma quede habilitado para la firma y representación correspondiente del contrato. Solicitamos a la Convocante subsanar dicho punto"

A CONTINUACIÓN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN AMPLÍA EL PUNTO 3. VERIFICION EN EL SINARH:

- **Por Nota DGOC Nº 1463/2016** de fecha 26 de agosto de 2016, se solicitó a la Dirección de Planeamiento de RR.HH. la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los miembros de las sociedades, los representantes con poder suficiente para la firma de oferta y representantes legales de los oferentes, cuyas copias de cédula se remiten adjunto, se encuentran en los registros del citado sistema.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Jefe de la Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

- **Por Nota D.P.RR.HH. Nº 145/2016** de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección de Planeamiento informa que han realizado la verificación correspondiente, la cual se detalla en el informe del Dpto. de Control de Ejecución de Remuneración del Personal , el cual expresa: *"Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH,"*

  Así mismo, Cabe aclarar que el número de cedula 1.954.748 perteneciente al Sr. Edgar Armin Arce González, se encuentra registrado en el SINARH con el nombre de Elvio Ferreira, sin embargo, no figura la entidad que lo ha registrado de forma incorrecta. No obstante, dicha persona pertenece a la firma PIRO'Y S.A., la cual no fue adjudicada, motivo por el cual no constituye inconveniente alguno para la recomendación de adjudicación.

TESAIHA TEKO. PORÃVE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. D.G.RR.HH. N° 114.291/16.

NOTA D.P.RR.HH. N°145 /2016.

Asunción 27 de agosto de 2016.

SEÑOR
ING. MAE. SERGIO R. BARRIOS HEYN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE:

Me dirijo a Usted., con relación a la Nota DGOC N° 1463/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, a través de la cual solicita la verificación en los registros de la Base de Datos del SINARH, de los representantes de las firmas que presentaron sus ofertas, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "Adquisición de Generador Eléctrico para el Hospital Distrital de Caaguazú"**, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 849/15**, que resuelve "El Comité de Evaluación, confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/13".

Al respecto, cumplo en **informar** que hemos realizado la verificación correspondiente, la cual se detalla en el informe del Dpto. de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, que se acompaña a ésta presentación, para los fines que hubiere lugar.

Cabe destacar que la presente información tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días a partir de la fecha, debiendo si es necesario, solicitar nuevamente una revisión de los oferentes al término de la vigencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.-

Abg. Juana Ramírez de Pizurno
Directora
Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES- D.G.O.C.
Recibido: 29 AGO 2016 Juan Caballero Secretario
Fecha: Hora: 10:25
Nº: 114291 Firma:

mns//

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Nota D.G.O.C N° 1.463/2016, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 114.291/2016**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas continuación:

- JULIO CESAR COLMAN AGUILAR, C.I Nº 432.378
- JULIA SANABRIA DE COLMAN, C.I Nº 457.426
- CESAR ANTONIO COLMAN SANABRIA, C.I Nº 2.118.204
- MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER, C.I Nº 709.968
- ABELARDO BRUGADA FERRARI, C.I Nº C.I Nº 919.014
- OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, C.I Nº 925.702
- EMILIO GOTZE PETERSEN, C.I Nº 528.488
- THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA, C.I Nº 1.845.523
- EMILIO KEVIN GOTZE CALVO, C.I Nº 3.930.353
- OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, C.I Nº 925.702
- JUAN CARLOS FISCHER GOMEZ, C.I Nº 1.448.583
- RICARDO LATERRA VUYK, C.I Nº 953.263
- RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ, C.I Nº 381.471
- MARIA GILDA MENA DE MUJICA, C.I Nº 560.814
- MARIA DEL SOL MUJICA MENA, C.I Nº 2.012.659
- MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ, C.I Nº 621.455
- RODRIGO MUJICA MENA, C.I Nº 2.441.382
- GILDA ANAMARIA MUJICA MENA, C.I Nº 3.209.135
- JUAN JOSE MUJICA MENA, C.I Nº 2.207.309
- FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA, C.I Nº 1.433.640
- EDUARDO LUIS VILLALBA ORTIZ, C.I Nº 1.283.953
- EDGAR ARMIN ARCE GONZALEZ, C.I Nº 1.954.748

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas, no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Cabe aclarar que el número de cedula **1.954.748 perteneciente al Sr. Edgar Armin Arce González, se encuentra registrado en el SINARH con el nombre de Elvio Ferreira, sin embargo, no figura la entidad que lo ha registrado de forma incorrecta.**

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

Lourdes Jara
Jefa
Dpto. de Control de Ejecución

As-26-08-2016

PETIROSSI Y BRASIL
Tel 204.786 – fax 208.216

ASUNCIÓN – PARAGUAY

Que, una vez analizados los reportes del SINARH este Comité expresa que ninguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.

En consecuencia, resulta claro que las citadas personas no se encuentran inmersas dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Abog. José M. Barrios Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Jefe de la Unidad de Apoyo
D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO VIRALA VILLAR
DIRECCION GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abog. Carlos Espinola Morales
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

ES NUESTRO INFORME.

Asunción, 30 de Agosto de 2016.-

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abg. Gustavo Irala, Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica

C.P. Ralph Núñez Urbieta
Jefe de la Unidad Técnica de Apoyo
DGOC - M.S.P. y B.S.

C.P. Ralph Núñez Urbieta, Representante de la DGOC.

Abg. José Benítez, Representante de la Dirección Gral. De Asesoría Jurídica.

Abg. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la DGOC.

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Abogado
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.